SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**STM-CPS-022-2022**
Fecha de Suscripción:	25 de enero de 2022
Contratista:	JUAN DANIEL RAMÍREZ SILVA
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento administrativo y financiero a las acciones y estrategias que adelanta la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de la Secretaría de Transporte y Movilidad para el fortalecimiento de la gestión del sector de Movilidad
Plazo:	Ocho (8) Meses
Valor:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000 M/cte.)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 02 de febrero de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en:
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría pública.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Economía.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería industrial y afines.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras ingenierías.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería civil y afines.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura.
   - Núcleo básico de conocimiento (NBC): Derecho y afines.
2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.
3. Tener experiencia profesional mínima de 3 años.
4. Tener experiencia como servidor Público en las áreas jurídicas o financieras o administrativas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario ***ANDRÉS FORERO LINARES,*** *Director Técnico, Grado 03 y adscrito a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito, dejando constancia que cumple con las mismas, así:*

1. *Título Profesional en Derecho*
2. *Título de especialización en Derecho Público.*
3. *Diplomado en Contratación Estatal*
4. *Más de 20 años de experiencia en el sector Público, en cargos entre los que se destacan Gerente de Hermod SAS, Registrador Distrital, entre otros.*
5. *Tarjeta Profesional vigente*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaria,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **STM-CPS-022-2022** al funcionario *ANDRÉS FORERO LINARES*, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.578 de Bogotá D.C., Director Técnico, Grado 03 y adscrito a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró: Laura Virginia Morales- Abogada Contratista STM

Aprobó: José Jaime Cuello – Jefe Oficina Asesora Juridica (E)

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.